

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266200067891



Bogotá D.C. 01-03-2026

Señora

VIVIANA TOLEDO OROZCO

Directora Ejecutiva

FONDO CULTURAL CAFETERO

Calle 73 No. 8 – 13 Piso 4, Torre A

6013136600 Ext. 1640

direccion@fondoculturalcafetero.org

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud PROYECTO TIENDA DE CAFÉ Y EXHIBICIONES CULTURALES. EXPEDIENTE No. **2025620580102042E**

Respetada Señora Viviana,

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD le informa que, ante el interés del Fondo Cultural Cafetero para la instalación temporal de un punto de café en el Parque Santander Código: 03-037 ubicado en la localidad de Santa Fe, actividad de sostenibilidad económica, social y ambiental que consideramos importante para dinamizar el turismo de la zona centro, por los aportes a la percepción de seguridad del sector y dinámicas de uso que puede impulsar esta iniciativa; se procedió a dar traslado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP de la solicitud IDRD No. 20252100574002 del [26-12-2025](#) adjuntando los soportes que se han construido en este proceso, con el propósito de realizar una mesa de trabajo con las personas que presentan el proyecto del Fondo Cultural Cafetero (FCC), por las siguientes razones:

1. El DADEP solicitará una mesa de trabajo para poder coordinar la hoja de ruta con el fin de adoptar el instrumento de aprovechamiento económico en este espacio y poder continuar con el trámite pertinente.
2. Lo anterior es resultado de las mesas de trabajo con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA y con el Instituto Distrital de Patrimonio IDPC, para instaurar lineamientos claros sobre el manejo y adecuada preservación del espacio en el

Página 1 de 3

centro histórico de la ciudad. De estas mesas se establecieron compromisos entre los cuales se precisan los siguientes:

- a. IDPC ofició al IDRD, en lo que respecta al proyecto del Fondo Cultural Cafetero (FCC). Respuesta que se recibe mediante radicado IDRD No. 20262100080292 del 13-02-2026, y mediante la cual señalan el marco normativo del **Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá –PEMP-CHB aprobado por el Ministerio de Cultura (actual Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes)**. Posteriormente, realizan una reseña o información general del predio y la categoría de espacio público que, para el caso del Parque Santander, se encuentra en *Categoría 2. Conservación especial de espacios públicos representativos. Donde la entidad responsable es Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)*. **En área afectada deben contar con concepto previo del Ministerio de Cultura.**

Posteriormente, hacen mención (...) a las disposiciones aplicables para la autorización de usos temporales del espacio público, de conformidad con el marco regulatorio del aprovechamiento económico vigente en la ciudad y el Protocolo de Aprovechamiento Económico, modificado mediante la Resolución 344 de 2025, la implementación de dicho mobiliario solo podrá realizarse en el marco de un instrumento de aprovechamiento económico y tramitar la autorización mediante la entidad gestora competente, la cual *deberá definir las condiciones y el polígono del espacio a incorporar en el instrumento.*(...)

En cuanto a la ubicación de módulos, mencionan que, se deberá garantizar que estos no se ubiquen dentro del eje visual del Monumento a Francisco de Paula Santander ni de la fuente denominada “Tanque Artificial”.

Para concluir, los espacios públicos con Categoría 2 al interior del área afectada como es el caso del Parque Santander, deberán adelantar la gestión del trámite de autorización de proyecto ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), previo concepto favorable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, proceso que acompañará el IDPC.”

- b. El DADEP cuenta con un instrumento de administración habilitado que pueden agilizar y dinamizar la continuidad del proyecto, se le informan los antecedentes correspondientes con el radicado IDRD 20266200045021 del 14-02-2026 y se envían los anexos entre otros:

- Documentos allegados por el Fondo Cultural Cafetero, Proyecto Revitalización Parque Santander Bogotá D.C.,
- FICHA INFORMACIÓN DE PARQUES O ESCENARIO.
- Diagnóstico de Mantenimiento,

- Oficio IDRD No. 20266200027401 del 30-01-2026 enviado a la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC y copia del Acta de Reunión del 09 de febrero de 2026.

Agradecemos al Fondo Cultural Cafetero por tener en cuenta espacios o escenarios administrados por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD para concretar estas propuestas y quedamos atentos a lo que se requiera por parte de las entidades participantes y del Fondo Cultural Cafetero para la implementación de esta iniciativa.

Cordialmente,



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA

Subdirector Técnico de Parques (E)

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: Miguel Ángel Villamizar - atencionciudadania@idpc.gov.co, Dra. Blanca Andrea Sánchez - bsanchez@fuga.gov.co, José Luis Aldana - atencionalciudadano@fuga.gov.co, Hugo Sáenz. Contratista. Subdirección Técnica Parques.

Elaboró: Mairena Rocío Galeano O. Contratista - Área Promoción de Servicios

Proyectó: Mairena Rocío Galeano O. Contratista - Área Promoción de Servicios

Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández - Profesional Especializado 11 (E) - Área Promoción de Servicios

María Alexandra Gutiérrez – Profesional especializada 222-09 - Área Promoción de Servicios

Linda Amaya – Contratista - Área Promoción de Servicios

Edna Rocío Ramírez – Abogada – Contratista – STP

Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina – Subdirector Técnico de Parques (E)